

5. *Tribunal calificador.*

5.1. El concurso será calificado por una Comisión Seleccionadora presidida por el excelentísimo señor Alcalde, Presidente de la Junta de Promoción Educativa, quien podrá delegar en el Vicepresidente de la misma. Actuarán como Vocales: La Delegada de Educación, un Inspector Técnico de Enseñanza, un Director o Profesor especializado en estas materias, el Jefe de la Unidad Administrativa de los Servicios de Educación, el Jefe de la Sección de Enseñanza, actuando de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2. La Comisión Seleccionadora no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

6. *Lista de aprobados y propuestas.*

6.1. Realizada la calificación, a tenor de cuanto dispone el punto cuarto de la Orden de 11 de septiembre de 1973, la Junta de Promoción Educativa propondrá al Ministerio de Educación y Ciencia el personal docente seleccionado, el cual deberá poseer vocación y aptitud adecuada para su integración en el equipo y puesto que se le asigne.

7. *Emolumentos.*

Los Profesores que resultaren seleccionados percibirán los emolumentos que como funcionarios de carrera les corresponda,

sin perjuicio del complemento económico que pudiera asignarseles por su especialidad.

8. *Escolares comprendidos y prestación de servicios.*

8.1. Los escolares a atender serán los que estén afectados por deficiencias de hipoacusia o lenguaje, y oscilarán entre los tres-cuatro y los dieciocho-veintiún años de edad, según la estructura y características de cada Centro.

8.2. La prestación de servicios se realizará en los Centros a los que sean destinados los concursantes, con arreglo a las normas, calendarios y horarios dispuestos por la legislación vigente y aconsejados por las circunstancias específicas que en cada Centro concurren.

9. *Retirada de documentaciones.*

Los concursantes que no resultaren seleccionados dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, a partir de la resolución del concurso, para retirar la documentación por ellos presentada, pudiendo verificar su recogida en las oficinas de la Sección de Enseñanza —Secretaría de la Junta de Promoción Educativa—, paseo de Calvo Sotelo, 18, sexto, durante la jornada normal de trabajo.

Madrid, 21 de noviembre de 1978.—El Presidente de la Junta de Promoción Educativa.—7.865-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

29458 ORDEN de 28 de noviembre de 1978 por la que se modifica la Junta Nacional creada por Orden de 11 de julio de 1938.

Excmos. Sres.: Mediante Orden del Ministerio del Interior de 11 de julio de 1938 se constituyó una Junta Nacional cuyos fines fueron determinados en el artículo primero de la misma. Su composición, regulada en el artículo segundo de la propia Orden, fue modificada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de enero de 1954.

Cumplidos en su mayor parte los cometidos asignados a la expresada Junta, resulta aconsejable, en orden al establecimiento de la Fundación Benéfica que constituye el último objetivo, y toda vez que, dado el tiempo transcurrido, se han originado numerosas vacantes entre los miembros de la misma, proceder a una nueva reorganización de la Junta, reiterándole el encargo que le confirieron las aludidas Ordenes ministeriales.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—La Junta Nacional, creada por Orden del Ministerio del Interior de 11 de julio de 1938 y modificada por la Orden de esta Presidencia de 16 de enero de 1954, quedará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Don José Luis Gómez-Degano y Ceballos-Zúñiga.

Vocales:

Don Alvaro Sierra Ruiz.
Don Antonio Martínez Lafuente.

Secretario: Don Juan Marañón Richi.

Segundo.—Esta Junta procederá, una vez constituida, a reglamentar y dirigir la constitución de la fundación prevista en el artículo primero de la Orden citada de 11 de julio de 1938.

Tercero.—Una vez cumplidos los objetivos señalados en el artículo anterior y hecha entrega de los fondos obrantes a la Fundación que se cree, quedará automáticamente disuelta la Junta.

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 28 de noviembre de 1978.

OTERO NOVAS

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

29459 ORDEN de 3 de noviembre de 1978 por la que se concede la libertad condicional a 12 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956 y modificado por Decreto de 25 de enero de 1968, y Real Decreto de 29 de julio de 1977; a propuesta de esa Dirección General y previos informes de los Tribunales sentenciadores y de la Junta de Patronato de Nuestra Señora de la Merced,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alicante: Julián García Latorre y Antonio Tarazaga Asensio.

Del Instituto Penitenciario Geriátrico de Almería: José Fernández Payés.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Burgos: Daniel Bisbal Bautista, Cipriano Comesaña Pérez, Pedro Manuel Coronado Morón, Francisco Javier Barinagarementería Auterñeche, Santiago Martín Canuto y Antonio Alfonso Blasco Juste.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Castillejos: Cesidio Asensio Escudero.

Del Centro Penitenciario de Detención de La Coruña: Avelino Fernández Vila.

Del Centro Penitenciario de Detención de La Coruña: Avelino Hernández Martínez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de noviembre de 1978.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

29460 RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Armand Pierre Magescas la sucesión en el título de Marqués de Grijalba.

Don Armand Pierre Magescas ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Grijalba, vacante por fallecimiento de don Alejandro Ruiz de Grijalba y Avilés; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación